

ACUERDO No. 10-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro, de la agenda aprobada denominado: Informes de Auditoría Interna, subdivisión cuatro punto uno “Informe de existencias de bienes de consumo administrados por el Departamento de Almacén CNR y UCP al 30/06/17” y seguimiento del acuerdo del Consejo Directivo No. 35-CNR/2017**”; de la sesión ordinaria número dos celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna –UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; 25, 26 y 27 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 23 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDOS:

- I) Que la Unidad de Auditoría Interna realizó la observancia del conteo físico, sobre la existencia, exactitud y la condición de los Bienes de Consumo resguardados en el Departamento de Almacén del CNR al 30 de junio de 2017, la que emite las siguientes conclusiones: 1. El inventario de las Existencias de Bienes de Consumo por un monto total de doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y nueve dólares 07/100 de los Estados Unidos de América (US\$227,259.07) es razonable, se encuentran físicamente, contabilizados y revelados en los estados financieros del Centro Nacional de Registros al 30 de junio de 2017, de conformidad a las Normas Contables emitidas por el Ministerio de Hacienda; y 2) Al cotejar las cantidades del Kardex con las existencias físicas encontradas, no se obtuvieron diferencias, por lo que se concluye, que el sistema de control en este proceso, es razonable.
- II) Que la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros, emitió Informe de seguimiento realizado a la Instrucción del Consejo Directivo, según acuerdo No. 35-CNR/2017 de fecha 22 de marzo de 2017 donde ordenó “efectuar las acciones necesarias para disminuir el saldo de las existencias de bienes de consumo, mediante compras para el periodo de un año”;
- III) Que el resultado del análisis fue el siguiente: conformación del saldo de las existencias de bienes de consumo, el saldo de existencias de bienes de consumo del CNR al 31 de diciembre de 2016, era de US\$ 321,102.94, compuesto por:

✓ Existencias de Bienes de Consumo CNR	\$ 310,970.19	96.85%
✓ Existencias de Bienes de Consumo UCP	<u>10,132.75</u>	3.15%
✓ Total existencias de Bienes de Consumo al 31/12/2016	<u>\$ 321,102.94</u>	

Producto de los análisis realizados, se presenta el saldo de las existencias por unidad requirente al 30 de junio y al 31 de agosto de 2017, así como la disminución que este ha tenido como resultado de las acciones ejecutadas, por un monto de US\$ **\$33,863.54.-**

- IV) Que la conclusión del Auditor Interno sobre el seguimiento realizado es: **A. En nuestra conclusión**, la Administración y sus Dependencias cumplieron con el romano II del Acuerdo No. 35-CNR/2017 de fecha 22 de marzo expresados, al tomar las medidas efectivas que permitieron disminuir el monto de las existencias de bienes de consumo en un 29% con respecto al saldo de existencias al 30 de junio de 2017, salvo la excepción descrita en aspectos a mejorar según Informe. A la fecha de presentación de los resultados, se detalla el saldo de existencias al 31 de diciembre de 2017.

Existencias CNR	Total existencias CNR		Disminución del saldo	Representación porcentual
	31/12/2016	31/12/2017		
Existencias requeridas por el Departamento de Almacén.	\$310,970.19	\$195,220.94	\$115,749.24	
Existencias UCP	10,132.75	6,577.74	\$3,555.01	
Saldos de Existencias de bienes de consumo	\$ 321,102.94	\$201,798.68	\$119,304.25	37.15%

Asimismo, se informa que al 31 de diciembre de 2017, el inventario ha disminuido en US\$ 119,304.25 que representa un 37% con respecto al saldo del 31 de diciembre de 2016.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo, ACUERDA: I) Recibir los informes: A) “de constatación física del inventario de existencias de bienes de consumo administrados por el Departamento de Almacén del CNR y la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización, al 30 de junio de 2017” practicado por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros y B) “del seguimiento realizado por la Instrucción del Consejo Directivo, según acuerdo No. 35-CNR/2017 de fecha 22 de marzo de 2017”, del que se derivan las siguientes recomendaciones: **A) Instruir** a la Administración y a las dependencias involucradas, efectúen las acciones necesarias en un plazo de 90 días hábiles, para implementar las recomendaciones descrita en el hallazgo según el Informe de Auditoría. **B) Instruir a la Administración superior ordene a todas las dependencias del CNR, que previo a la solicitud de compra de productos, deberán:**

1. a) Confirmar con el Departamento de Almacén, si tiene existencias de los productos solicitados o algún equivalente, b) Buscar la posibilidad de hacer contratos de suministros bajo la modalidad de justo a tiempo, conforme solicitudes del producto, esto permite reducir costos de bodega y gastos administrativos y c) Adquirir la cantidad estimada de productos para consumirse en un periodo de un año.
2. El Departamento de Almacén en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información, para efectos de elaborar sus proyecciones de compra principalmente en los productos de cintas, tintas y tóner para impresores y plotters, deben contar con las estimaciones de consumo.
3. Al Departamento de Almacén, velar porque se cumpla con la política de máximos y mínimos, debiendo comunicar trimestralmente a la Administración Superior los saldos para contribuir a la toma de decisiones respecto a adquisiciones

que deban realizarse. 4. Al Departamento de Almacén y a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, que respecto al saldo de existencias de productos de lenta rotación, se sugiere, agotar las diferentes alternativas de solución para reducir dichos saldos, así como buscar posibles opciones de uso y evitar que se conviertan en pérdidas para la institución. Asimismo, para los bienes que han sido identificados como obsoletos agilizar el proceso de descargo. 5. Al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, respecto al saldo del US\$ 6,603.89 al 31 de agosto de 2017 del producto "Boletos toma turno", basados en los comentarios vertidos por esa dependencia, se sugiere se continúe con el sistema de toma turno en las dependencias que aún lo utilizan, hasta agotar las existencias, previo a implementar el nuevo sistema ya que de no usarlos representaría un detrimento patrimonial para la Institución. **IV) Comuníquese.** San Salvador, cinco de febrero de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

